

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 21 de febrero de 2023.-

**DECRETO ALC. N° 1118/ 2023.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra c)**; y el reglamento N°250 de la ley N°19.886, en su **Artículo 10 N°3**; Terminos de Referencia para la adquisición de mobiliario y equipamiento para multitaller del Centro de Recursos de Aprendizaje para el Colegio simón Bolívar Anexo Básica; Informe de Urgencia del Colegio Simón Bolívar, del Departamento de Educación, que dá cuenta de la crisis de oferta de matriculas en la Comuna y la cantidad de niños sin poder acceder a la Educación y de la urgencia por dar solución; Constitución de la Sociedad "Asistencia y Gestión Internacional S.A."; Extracto de Escritura Pública de Constitución de la sociedad Asistencia y Gestión Internacional S.A.; Cotización N°52388, de la empresa Asistencia y Gestión Internacional S.A.; Certificado de habilidad del registro de proveedores; copia Simple Cedula de Identidad de Luis Caro del Castillo, RRL de la empresa "Asistencia y Gestión Internacional S.A.; Rol único tributario de la Empresa; Certificado de Propiedad Intelectual con el registros N°2021-A7825, sobre la propiedad de la Obra titulada "Baterías y Manuales de Evalúa Versión Chilena 4.0."; Certificado de Representación Exclusiva por parte de la Empresa Giuntieos Psychometrics, a la empresa Asistencia y Gestión Internacional S.A, de las Baterías Evalúa que se trata; **Memorándum N°271/2023**, de fecha 8 de febrero de 2023, del director de Servicios Traspasados a Directora de Asesoría jurídica, que solicita Decretar la Contratación Directa para la adquisición de equipamiento para multitaller, Centro de Recursos de Aprendizaje para Colegio Simón Bolívar, con el proveedor ASISTENCIA Y GESTIÓN INTERNACIONAL S.A., RUT 96.810.060-2, Representada por Luis Caro del Castillo, RUT: 14.617.727-1, ambos con dirección en La Concepción N°191, oficina 905, Comuna de Providencia.

**DECRETO**

1.  Decrétese debidamente la contratación directa para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO EDUCACIONAL PARA COLEGIO SIMÓN BOLÍVAR ANEXO BÁSICA, COMUNA DE ALTO HOSPICIO"** Código BIP 40048597-0, otorgado por el Gobierno Regional, según lineamientos establecidos en el convenio de mandato suscrito entre el gobierno Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio sobre el mismo proyecto, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra c)**, que indica que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente; y el reglamento N°250 de la ley N°19.886, en su **Artículo 10 N°3**, que establece como circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa el caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente, para la adquisición de **MANUAL BATERIA EVALUA-0-1-2-3-4-5-6-7-8-9-10 VERSION CHILENA 4.0, BATERÍA PSICOPEDAGOGICA EVALUA -0-1-2-3-4-5-6-7-8-9-10 VERSION CHILENA 4.0 Y DESPACHO** para Colegio Simón Bolívar, con el proveedor ASISTENCIA Y GESTIÓN INTERNACIONAL S.A., RUT 96.810.060-2, Representada por Luis Caro del Castillo, Comuna de Providencia.

2. Lo anterior se fundamenta en las siguientes observaciones recogidas por el informe de Urgencia: Colegio Simón Bolívar Anexo Básica:

- En marzo del año 2022, habían 3000 niños, niñas y adolescentes sin Matricula en la región.
- Problemas en la salud mental de los niños, niñas, y adolescentes de la Comuna producto de no poder acceder a un establecimiento educacional.
- La nula inversión en infraestructura pública por parte del Estado de Chile en materia Educativa.
- El crecimiento demográfico exponencial que ha tenido la comuna de Alto hospicio.





- El Arriendo de Colegio Particular para emplazar el Anexo de enseñanza básica del Colegio Simón Bolívar, con el objetivo de cubrir 600 matriculas adicionales en el Colegio Simón Bolívar.
- Este colegio dado en Arriendo se encuentra en desuso desde hace mas de 5 años, por tanto, se requiere con urgencia contar con mobiliario normado acorde a los estándares educativos vigentes.
- El inicio de clases al 13 de marzo de 2023.
- Se requiere con urgencia contar con mobiliario que cumpla con normas vigentes del Ministerio de Educación.

### 3. CARACTERISTICAS Y SU VALORACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS

El proyecto considera la adquisición de mobiliario normado para las aulas, mobiliario de oficina y equipamiento para multitaller, Centro de Recursos del Aprendizaje, equipamiento deportivo entre otros. La Municipalidad de Alto Hospicio, a fin de ejecutar el proyecto antes indicado, solicita cotización al proveedor **ASISTENCIA Y GESTION INTERNACIONAL S.A**, el cual, de acuerdo al análisis de los antecedentes técnicos de la propuesta, entrega presupuesto por un monto de **\$4.227.092.-** (cuatro millones doscientos veintisiete mil noventa y dos pesos) impuestos incluidos. Los bienes que se requieren, corresponden a los que se detallan a continuación:

| ITEM | DESCRIPCIÓN                                           | CANTIDAD |
|------|-------------------------------------------------------|----------|
| 1    | MANUAL BATERÍA EVALÚA-0 VERSIÓN CHILENA 4.0           | 1        |
| 2    | MANUAL BATERÍA EVALÚA-1 VERSIÓN CHILENA 4.0           | 1        |
| 3    | MANUAL BATERÍA EVALÚA- 2 VERSIÓN CHILENA 4.0          | 1        |
| 4    | MANUAL BATERÍA EVALÚA- 3 VERSIÓN CHILENA 4.0          | 1        |
| 5    | MANUAL BATERÍA EVALÚA- 4 VERSIÓN CHILENA 4.0          | 1        |
| 6    | MANUAL BATERÍA EVALÚA- 5 VERSIÓN CHILENA 4.0          | 1        |
| 7    | MANUAL BATERÍA EVALÚA- 6 VERSIÓN CHILENA 4.0          | 1        |
| 8    | MANUAL BATERÍA EVALÚA- 7 VERSIÓN CHILENA 4.0          | 1        |
| 9    | MANUAL BATERÍA EVALÚA- 8 VERSIÓN CHILENA 4.0          | 1        |
| 10   | MANUAL BATERÍA EVALÚA- 9 VERSIÓN CHILENA 4.0          | 1        |
| 11   | MANUAL BATERÍA EVALÚA- 10 VERSIÓN CHILENA 4.0         | 1        |
| 12   | BATERÍA PSICOPEDAGÓGICA EVALÚA-0 VERSIÓN CHILENA 4.0  | 30       |
| 13   | BATERÍA PSICOPEDAGÓGICA EVALÚA-1 VERSIÓN CHILENA 4.0  | 30       |
| 14   | BATERÍA PSICOPEDAGÓGICA EVALÚA-2 VERSIÓN CHILENA 4.0  | 30       |
| 15   | BATERÍA PSICOPEDAGÓGICA EVALÚA-3 VERSIÓN CHILENA 4.0  | 30       |
| 16   | BATERÍA PSICOPEDAGÓGICA EVALÚA-4 VERSIÓN CHILENA 4.0  | 30       |
| 17   | BATERÍA PSICOPEDAGÓGICA EVALÚA-5 VERSIÓN CHILENA 4.0  | 30       |
| 18   | BATERÍA PSICOPEDAGÓGICA EVALÚA-6 VERSIÓN CHILENA 4.0  | 30       |
| 19   | BATERÍA PSICOPEDAGÓGICA EVALÚA-7 VERSIÓN CHILENA 4.0  | 30       |
| 20   | BATERÍA PSICOPEDAGÓGICA EVALÚA-8 VERSIÓN CHILENA 4.0  | 30       |
| 21   | BATERÍA PSICOPEDAGÓGICA EVALÚA-9 VERSIÓN CHILENA 4.0  | 30       |
| 22   | BATERÍA PSICOPEDAGÓGICA EVALÚA-10 VERSIÓN CHILENA 4.0 | 30       |
| 23   | DESPACHO                                              | 1        |

El proveedor deberá ejecutar en un plazo de 07 días hábiles contados desde que se publique la Orden de Compra en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 4. DEL SERVICIO

El proveedor deberá responder por la calidad, cantidad, identidad, procedencia y seguridad de los respectivos bienes y/o servicios ofrecidos. En caso de incumplimiento en la prestación de bienes y/o servicios se aplicará el artículo 23 de la Ley 19.496 de Protección de los Derechos del Consumidor.

### 5. RESPECTO DEL GASTO Y SU IMPUTACIÓN

El gasto asciende a la suma de **\$4.227.092 IVA incluido.-** (cuatro millones doscientos veintisiete mil noventa y dos pesos), impuestos incluidos. El pago será imputado en la respectiva glosa presupuestaria





que el Gobierno Regional de Tarapacá destine para estos efectos, en la forma indicado dentro de los Términos de Referencia.

6. **RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS**

En relación con la presentación del contrato y el decreto de aprobación del mismo y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un riesgos respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

7. **RESPECTO DEL CONTRATO Y SU APROBACIÓN**

Se formalizará la contratación de los trabajos o a través de un contrato y decreto de aprobación de este, el cual deberá ser suscrito en un plazo no superior a diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del portal de mercado público que autoriza el trato directo.

La vigencia de este contrato será hasta que se dé cumplimiento total y efectiva a las obligaciones contraídas por el proponente adjudicado por los trabajos en los plazos establecidos por el proponente y en las condiciones dispuestas en los términos de referencia.

8. **RESPECTO DEL PAGO DE LOS BIENES OBJETOS DE LA CONTRATACIÓN**

Para el pago de los bienes adquiridos, la empresa deberá remitir una Factura a nombre del nombre del "GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ", RUT: 72.223.100-7, con domicilio en Avda. Arturo Prat Chacón N° 1099, Segundo Piso, Iquique. Orden de compra aceptada

9. **DOCUMENTACIÓN ADJUNTA**

Se adjunta la siguiente documentación:

- Términos de Referencia
- Informe Director de Servicios Traspasados
- Extracto Escritura Sociedad
- Cotización
- Certificado de Habilidad, Registro de Proveedores Mercado Público
- Cédula de identidad de Representante Legal
- Rol Único Tributario

10. Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57° letra d N°4 del reglamento de la ley N°19.886.

11. Encárguese al Departamento de Servicios Traspasado, específicamente al DAEM como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

(Fdos.) Don Patricio Elias Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSE VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

